

INFORME DEL V ENCUENTRO DE TUTORES Y JEFES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE VERANO DE SALUD PÚBLICA DE MAÓ (20 y 21 de septiembre 2007)

Organiza: AREDA (Asociación de Redes de Comisiones de Docencia y Asesoras del SNS)

La reunión versó sobre el contenido del nuevo **Real Decreto de Formación Especializada en Ciencias de la Salud**, que será publicado en el BOE en breves semanas. Acudieron como invitados el Dr. Alfonso Moreno, Presidente del Consejo Nacional de Especialidades, que habló sobre TRONCALIDAD (todavía en fase de desarrollo y análisis), y D. Francisco Rodríguez, Subdirector de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, que destacó lo más importante del nuevo Real Decreto.

Asistentes 45 Jefes de Estudio y/o Tutores de todo el Sistema Nacional de Salud.

CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO:

PRIMER TALLER. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA:

1. Es necesario un **informe del tutor basado en la evaluación de las competencias** diseñadas en los programas formativos, con instrumentos de evaluación adecuados a cada competencia.
2. **Relación Tutor-Médico Residente:** se recomienda encuentros planificados y documentados a mitad de cada periodo de rotación para valorar seguimiento y áreas de mejora. (Feed-back)
3. **Libro del Residente** o documento similar (Memoria de Formación, Portafolio, etc): se considera un instrumento fundamental para el seguimiento y evaluación del especialista en formación.
4. **Evaluación sumativa:** debe basarse en la evaluación de la adquisición objetiva de competencias y tener validez de cara a la obtención del título correspondiente.
5. **Competencias a evaluar:** deben estar definidas en cada programa con criterios mínimos de cumplimiento.
6. La evaluación necesita **recursos** en los tres niveles: Servicio, Centro y Sistema Nacional de Salud, en función del tipo de instrumentos o sistema evaluativo.

SEGUNDO TALLER: UNIDADES DOCENTES Y JEFES DE ESTUDIO

El nuevo Real Decreto abre una oportunidad muy positiva de crear Unidades Docentes que van más allá de la adscripción a un Servicio Clínico concreto (consorcio o agrupación de varios Servicios de distintos Centros).

1. Se define por primera vez el **concepto de Unidad Docente** y avanza en seguridad jurídica y administrativa.
2. **Flexibiliza la estructura formativa y facilita el desarrollo transversal** de áreas de excelencia de cara a la formación.
3. Este nuevo modelo de Unidades permitirá **nuevas innovaciones en la formación**.
4. La dispersión de Unidades Docentes de una misma especialidad (varios hospitales de un área sanitaria) **exigirá una mayor coordinación**.
5. Es posible que se precisen **mayores recursos para las Unidades Docentes**.
6. Estas nuevas experiencias precisan de un **control de calidad homogéneo para todo el Sistema Nacional de Salud**.
7. **Jefe de Estudios**: está bien definido en el Real Decreto y debe recaer sobre un profesional sanitario con experiencia clínica, docente, habilidades en gestión sanitaria y facilitador de la investigación.

TERCER TALLER: EL TUTOR

El perfil de **competencias profesionales de un tutor** de cara al nuevo Real Decreto exige las siguientes condiciones.

1. **Planificador** de programa y actividades.
2. **Docente** según especialidades (proximidad o lejanía al residente, ej: Medicina Familiar y Comunitaria)
3. **Experto en evaluación** de profesionales.
4. **Referente y orientador** para el residente respecto a la coordinación de su programa formativo en un entorno que será más complejo.
5. **Innovador** en áreas docentes y fomentar tareas de investigación en casos concretos.
6. Auténtico **motor de la gestión del cambio** cultural docente en los Centros Sanitarios.
7. **Precisa de formación reglada**, de disponer de espacios para encuentros de intercambio de experiencias y formación, así como **deberá ser acreditado** para su tarea en el Sistema Nacional de Salud (ver ejemplos de comunidades que ya lo han desarrollado: Cataluña, Cantabria y Andalucía)